



7

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 3 de setiembre de 2015

MHCD N° 1313

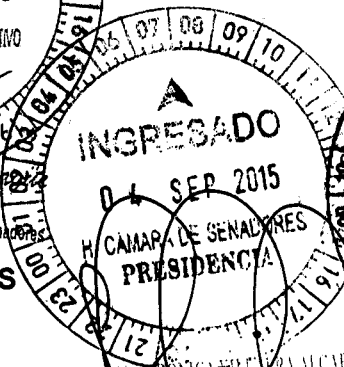
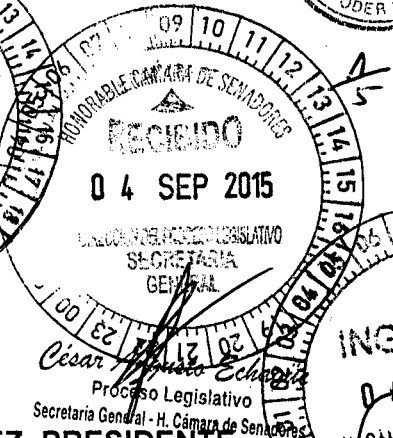
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LA LEY N° 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 289/15 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 27 de agosto del año 2015.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

[Handwritten Signature]
Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2º
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

[Handwritten Signature]
José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario



[Handwritten Signature]
Abg. Erica Naomi Vargas
Mesa de Entrada - Sría. General
H. Cámara de Senadores

AL
HONORABLE SEÑOR
MARIO ABDO BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

[Handwritten Signature]
César Augusto Echagüe
Proceso Legislativo
Secretaria General - H. Cámara de Senadores

[Handwritten Signature]
Abg. STS. WALTRUDO FLESA MORALES
Comité de Presupuesto
Honorable Cámara de Senadores

[Handwritten Signature]
ARNALDO DURA
H. Cámara Senadores

Vjo/ D - 1535726



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°.....

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LA LEY N° 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada - Universidad Nacional de Concepción, por un monto total de G. 99.961.151 (Guaraníes noventa y nueve millones novecientos sesenta y un mil ciento cincuenta y uno), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Entidad Descentralizada - Universidad Nacional de Concepción, por un monto total de G. 99.961.151 (Guaraníes noventa y nueve millones novecientos sesenta y un mil ciento cincuenta y uno), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Las autoridades de la Universidad Nacional de Concepción, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

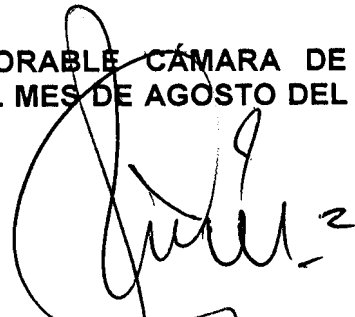
Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario




Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2°
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO
Ley N°

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
28 5	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
155	OTRAS TRANSFERENCIAS						
10	OTROS APORTES	0	0	0	0	99.961.151	99.961.151
TOTAL		0	0	0	0	99.961.151	99.961.151

28-05-2-001-06-00

Entidad :	28 5	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION
Tipo de Presupuest :	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	001	COMPETITIVIDAD E INNOVACION
Sub programa :	06	FORMACION DE PROF. EN EL AREA DE CIENCIAS EXACTAS
Unidad Responsable :	07	FAC. CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGIAS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
143	30	063	01	CONT.OCC.PERS.DOC.Y B	0	0	0	0	12.000.000	12.000.000
145	30	063	01	HON.PROFESIONALES	0	0	0	0	15.461.151	15.461.151
230	30	063	01	PASAJES Y VIATICOS	0	0	0	0	7.500.000	7.500.000
540	30	063	01	ADQ.EQ.DE OF.Y COMP.	0	0	0	0	65.000.000	65.000.000
Total:					0	0	0	0	99.961.151	99.961.151

[Handwritten signature]



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 30 de julio

de 2015

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	06 AGO 2015
Según Acta N°	62 Sesión Ordinaria
Expediente N°	35726

N° 289 -

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad para someter a estudio y consideración de este Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley "Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015 aprobado por Ley N° 5386 del 6 de enero de 2015 – Universidad Nacional de Concepción".

La ampliación solicitada asciende a la suma de noventa y nueve millones novecientos sesenta y un mil ciento cincuenta y un guaraníes (G 99.961.151.-), que estará afectada al Presupuesto 2015 de la Universidad Nacional de Concepción y será financiada con recursos provenientes del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONACYT).

La misma permitirá la contratación de docentes, asesores, viáticos de docentes y la adquisición de equipos y sistemas de computación para el desarrollo de la Maestría en Didáctica de las Ciencias – Mención Matemáticas, Física y Química correspondiente al Programa para la formación de docentes investigadores (PROCIENCIA) del CONACYT, en el marco del convenio interinstitucional firmado.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, que implica el aumento de ingresos y gastos de la Administración Central, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado" (modificado por la Ley N° 1954/2002), que textualmente dispone "Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragara la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevará los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia..."; en concordancia con el Artículo 35 del Decreto N° 8127/2000, que dispone; "Promulgada la Ley del Presupuesto General de la Nación no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado serán consideradas como complementarias de la Ley Anual de Presupuesto e incorporadas a la misma por las sumas autorizadas".

4

1/5




0005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración la ampliación de ingresos y gastos de la Entidad Descentralizada, por el monto mencionado más arriba, de conformidad a las disposiciones del artículo 238, numeral 3), de la Constitución Nacional, la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", la Ley N° 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay


Santiago Peña Palacios
Ministro de Hacienda

A Su Excelencia
Señor Hugo Adalberto Velázquez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

5/5

2/5